



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00352529- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00352529- -UNC-ME#FCC por el cual se solicita la autorización del llamado a Contratación Directa N° 119/2023 para llevar adelante la obra de "Reacondicionamiento Acústico de Gabinetes- Aula Modelo de Radio- Gabinete de Radio y Radio Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto por la Ley de Obra Pública Nacional N° 13.064, Ord. 10/2012 HCS que aprueba el Régimen de Obra Pública de la Universidad Nacional de Córdoba como así también el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación y ejecución de obras públicas en el ámbito de la U.N.C. y Res. SGI N° 9/2023 que establece el valor del MOP vigente.

Que de acuerdo a la imputación presupuestaria la presente contratación podrá ser afrontada con recursos provenientes de la Fuentes: PROFOIN Actividad D.1 y D.2.2. y/o 16 Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en virtud del precio estimado y de acuerdo a los artículos 12 y 13 de la referida Ordenanza, esta autoridad es competente para autorizar el presente llamado.

Lo informado por el Área Legal y Técnica a Orden 25 cuyos términos se comparten.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 119/2023 para la realización la obra de "Reacondicionamiento Acústico Gabinetes- Aula Modelo de Radio- Gabinete de Radio y Radio Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación" por el presupuesto oficial estimado en la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos veintiún mil novecientos noventa con 11/100 (\$24.821.990,11.-).

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos (Planos y Especificaciones Técnicas) que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Designar a la comisión de evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares: Arq. Elena Bazan, Ab. Lucía Victoria Astrada, Cra. María Eugenia Marin;

Suplentes: Arq. Consuelo Martínez, Sra. María Lunad Rocha, Sr. Diego Maximiliano García.

ARTÍCULO 4°: Disponer que la erogación que demanda la presente contratación sea imputada a las Fuentes: PROFOIN Actividad D.1 y D.2.2. y/o 16 Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, comuníquese y publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.